

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1º - Declarar a la miel como alimento nacional.

ARTICULO 2º - La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca promoverá la elaboración y ejecución de un plan de acción con los siguientes objetivos:

- a) Difundir las características culturales que implique la producción, elaboración y consumo de miel argentina y sus tradiciones;
- b) Promover la imagen e isologo de miel argentina en todo tipo de eventos oficiales en el país y en el exterior;
- c) Establecer que el isologo de la miel argentina alimento nacional o su texto equivalente sea incorporado en la etiqueta de la miel de producción nacional.
- d) Promover el desarrollo de las economías regionales a partir de acciones relacionadas con actividades de servicios vinculadas al sector apícola;
- e) Promover la presencia de miel argentina en eventos oficiales del cuerpo diplomático y consular;
- f) Promover los estudios y organizaciones tendientes a la definición de las distintas regiones y subregiones apícolas de cada provincia.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La producción apícola Argentina tiene un desarrollo federal significativo. Está presente en 22 provincias (Jujuy, Salta, Catamarca; La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero, San Juan, San Luis, Mendoza Córdoba, Santa Fe, Chaco; Formosa, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Buenos Aires, La Pampa; Rio Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz) lo cual afecta positivamente a las economías regionales en términos económicos pero también sociales dado que ofrece oportunidades a quienes viven en las zonas aledañas promoviendo el arraigo local.

En término de empleo directo e indirecto la actividad genera más de 100.000 puestos de trabajo que permiten la producción de miel y de otros productos que aportan agregado de valor como el polen, la jalea real, la cera y el propóleo.

Es importante destacar que la Argentina es el segundo exportador mundial de miel con 70.000 toneladas anuales. Representa una enorme oportunidad y desafío aumentar los saldos exportables y convertirnos en el primer exportador mundial.

Cabe destacar que el consumo a nivel de mercado interno es de apenas 6000 toneladas con lo cual el aumento de las exportaciones no implicaría una problemática para el abastecimiento local. Por ello tenemos la oportunidad de seguir potenciando este producto alimenticio nacional para posicionar al país como un proveedor seguro y confiable de alimentos y de este modo también aumentar el ingreso de divisas que sirvan para estabilizar la macroeconomía y promover el crecimiento económico con una lógica racional, federal, solidaria.

Asimismo, cabe destacar los altos estándares de calidad y control que tiene la actividad: El Senasa ha certificado 1209 salas de extracción de miel y ha validado (en el año 2020) 28.127 colmenas de tipo orgánico ubicadas principalmente en Chaco, San Luis y Santiago del Estero.

Es por ello que considero central seguir estimulando la difusión, comercialización y producción de la miel en pos de posicionarlo a nivel mundial como un producto que sea asociado de forma directa con la Argentina.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del presente proyecto de ley.